

# Seguro de Automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER –  
España CIF: A28013050 | Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

**caser**  
seguros

Producto: Automóviles

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto garantiza al propietario o conductor del vehículo objeto del seguro la protección necesaria contra los riesgos generados por la propiedad y la utilización de un vehículo, por accidentes de circulación que causen daños materiales o personales.

En la documentación facilitada se detallan las coberturas y opciones que se han incluido. Si no figuran reflejadas expresamente como incluidas quiere decir que no están contempladas.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Garantía Básica, siempre incluida**
  - ✓ Seguro Obligatorio de circulación, que incluye las reclamaciones por daños derivados de accidentes de circulación.
- ✓ **Garantías opcionales que deberán indicarse como contratadas expresamente:**
  - ✓ Responsabilidad Civil de contratación voluntaria, que es complementaria de la de suscripción obligatoria y garantiza las indemnizaciones que excedan de las cuantías del Seguro Obligatorio de circulación.
  - ✓ Defensa y reclamación de daños  
La Compañía asume a su cargo la defensa del Asegurado en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales, en caso de accidente de circulación, lo cual comprende:
    - Los gastos judiciales para la defensa penal del conductor autorizado.
    - La constitución de fianzas penales y asistencia al detenido.
    - El pago de las costas que correspondan.
  - ✓ Asistencia en Viaje  
Se aplica en caso de avería, accidente, falta de combustible, pérdida de llaves, pinchazo o cualquier otro incidente que impida al vehículo circular por sus propios medios. También se aplica al robo, una vez recuperado el vehículo.
  - ✓ Accidentes de los ocupantes  
El pago de los capitales acordados en la misma, por fallecimiento, invalidez permanente y gastos de asistencia sanitaria ocasionados en accidente de circulación.
  - ✓ Incendio del vehículo, que incluye el pago de las indemnizaciones de los daños sufridos por el incendio, explosión o caída del rayo en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo, o en curso de transporte.
  - ✓ Robo del vehículo  
Se indemnizará la pérdida del vehículo asegurado en caso de sustracción del mismo por parte de terceros.
  - ✓ Rotura de Lunas  
Se indemnizan los gastos de reparación o sustitución de las Lunas del vehículo asegurado en caso de rotura de las mismas.
  - ✓ Daños propios causados por accidente, tanto en circulación como en reposo o en curso de transporte, producido por una causa exterior, violenta e instantánea.
  - ✓ Daños por colisión con animales.
  - ✓ Daños producidos a terceras personas por la carga transportada.  
CASER atenderá los daños y/o pérdidas personales, y/o las prestaciones de servicio cubiertos por este contrato, hasta el límite máximo de la suma asegurada en cada caso, y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, atendiendo tanto a sus circunstancias personales, como a las del resto que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Los daños y perjuicios:

- ✗ Causados intencionadamente por el tomador, por el asegurado o por el conductor.
- ✗ Causados por acontecimientos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, tales como inundaciones, terremotos y catástrofes naturales.
- ✗ Producidos por una modificación cualquiera de la estructura atómica de la materia, o sus efectos térmicos, radiactivos y otros, o de aceleración artificial de partículas atómicas, tales como explosiones nucleares o contaminaciones radiactivas.
- ✗ Producidos cuando el conductor asegurado se encuentre en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Producidos cuando el conductor carezca, esté privado o no tenga homologado el correspondiente permiso o licencia de conducción.
- ✗ Cuando el conductor causante del siniestro sea condenado como autor del delito de "omisión del deber de socorro". Esta exclusión no afectará al propietario del vehículo si el conductor es asalariado del mismo, sin perjuicio del derecho de repetición de CASER contra el conductor. Es decir, CASER indemnizará al propietario, pero podrá reclamar al conductor lo abonado al propietario.
- ✗ Producidos a un tercero con ocasión del robo del vehículo, sin perjuicio de la indemnización que corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Producidos por vehículos a motor cuando desempeñen labores industriales o agrícolas y no sean consecuencia directa de la circulación.
- ✗ Producidos cuando la causa determinante del accidente sea una infracción del tomador, asegurado o el conductor relativa a: requisitos y número de personas transportadas; peso, medida o forma de colocar la carga transportada.
- ✗ Producidos cuando se hubiesen infringido las obligaciones de orden técnico relativas al estado de seguridad del vehículo.
- ✗ Producidos cuando el vehículo: participe en apuestas o desafíos, participe en carreras o concursos o en las pruebas preparatorias para los mismos, se destine a un uso remunerado, se encuentre en el recinto de acceso restringido de puertos o aeropuertos.
- ✗ La reparación de los daños será atendida sólo si se realiza en territorio español, salvo autorización de CASER.
- ✗ Cuando el vehículo se mantenga en el extranjero por tiempo superior a 30 días naturales. Esta exclusión no será de aplicación a la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.



### ¿Qué se asegura? (continuación)

- ✓ **Garantías opcionales que deberán indicarse como contratadas expresamente:**
- ✓ **Coche x Coche**  
Si su vehículo en accidente de circulación, es declarado pérdida total, la compañía buscará un vehículo de similares características para ponérselo a su disposición y en caso de no aceptación se propondrá indemnización con el valor venal mejorado.
- ✓ **Caser Remoto o Caser Autohelp**  
En caso de accidente grave se contactará con el tomador para comprobar su estado.

D



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España y restantes países de la Unión Europea
- ✓ Resto de países firmantes del Convenio de Carta Verde



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Caso de haberse contratado alguna cobertura con Franquicia, la parte de indemnización que el asegurado asume por este concepto, tal como se establece en el contrato.
- ! No se incluyen los daños que afecten a neumáticos (cubiertas y cámaras), salvo en los casos de pérdida total, incendio o explosión del vehículo asegurado, y si se encuentran incluidas dichas coberturas.
- ! No se incluye la depreciación del vehículo subsiguiente a la reparación después de un siniestro.
- ! Los daños que afecten a los accesorios del vehículo asegurado, entendiéndose por tales todos aquellos elementos de mejora, ornato y comodidad no comprendidos entre los integrantes del vehículo a su salida de fábrica y contemplados en los catálogos del fabricante, a no ser que se declaren expresamente y figuren relacionados en las Condiciones Particulares.
- ! Las averías mecánicas y/o eléctricas, así como la reparación del simple desgaste por uso o deficiente conservación.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

#### Al comienzo de contrato.

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato.

#### Durante la vigencia.

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, por ejemplo, un cambio en el conductor habitual.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta u otro medio de pago). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00,00h de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24,00h en la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.